



Municipalidad de Tres de Febrero

Cde. expte 4117-5277-2020

CASEROS,

11 MAY 2022

VISTO el presente expediente N° 4117-5277-2020, originado por la presentación efectuada por la empresa AMX ARGENTINA S.A., la Ordenanza N° 3198 y sus Decretos Reglamentarios N° 550/19 y N°233/22; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 14 de Septiembre del 2020, la empresa AMX ARGENTINA S.A. con domicilio constituido en Av. Justo José de Urquiza 4825, Caseros, Partido de Tres de Febrero, solicita la Factibilidad en los términos del Artículo 9 de la Ordenanza N° 3198.

Que a fs. 7 el carácter de apoderada de Yanina Marilen Barrientos se encuentra acreditado mediante certificado adjunto a la presentación.

Que a fs. 47 del expediente 4117-59998-2019 del mismo causante, obra la constancia de inscripción en el Registro Único de Operadores de Servicios de Telecomunicaciones.

Que a fs. 35 obra el croquis indicando emplazamiento y tipo de estructura, superficie y cotas de parcela, altura de la base de la antena respecto del nivel de terreno.

Que a fs. 33 obra el fotomontaje de la estructura cuya autorización se solicita; habiendo adjuntado a su vez el archivo con el mapeo o georreferencia de la estructura de antenas que pretende instalar.



Municipalidad de Tres de Febrero

Que, habiendo adjuntado la totalidad de la documentación necesaria para obtener la factibilidad de instalación, resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE E HIGIENE URBANA DE LA

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar a la empresa AMX ARGENTINA S.A., la FACTIBILIDAD de instalación de una estructura de soporte de antenas ubicada en Andrés Ferreyra N° 2539, Caseros, Tres de Febrero.

ARTÍCULO 2º: La presente tiene una vigencia de sesenta (60) días hábiles, durante ese lapso deberá presentar la documentación necesaria para solicitar el permiso de instalación de infraestructura.

ARTÍCULO 3º: Se deja constancia que la presente no implica permiso de instalación de infraestructura, debiendo presentar la documentación correspondiente a los efectos de obtener dicha autorización.

ARTICULO 4º: Notifíquese a la firma ut supra mencionado.

RESOLUCIÓN N°: 46/22


FRANCO F. MARTIN
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN
Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


MATEO MARCO BOSCH
SUBSECRETARIO DE AMBIENTE E HIGIENE URBANA
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS